

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2020/110 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Ayuda a la Natalidad.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 04 de octubre de 2019 de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de ayuda a la natalidad, pasando de 200€ a 250€, de conformidad con el artículo art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos de la Ley 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

En caso de no interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el caso de interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.
- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo.

Punto 6º: Aprobación, si procede, modificación Ordenanza Municipal Ayuda a la Natalidad.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de aumentar la ayuda a la natalidad en 50€, pasando de 200€ a 250€.

Tras lo cual se pasa a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la Corporación con la unanimidad de sus miembros presentes adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Ayuda a la Natalidad en su art. 2, pasando a ser la ayuda económica 250€.

Segundo: Abrir un período de exposición al público mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón edictos del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de exposición al público en el citado boletín. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su vigencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 13 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.